

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). A despacho del señor Juez el proceso Rad. 2023-00230, indicándose que se allegó respuesta de los siguientes Bancos: Av. Villas, Scotiabank Colpatría y Corbanca. Sírvase proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL **Chinchiná - Caldas, veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)**

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 124

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 17-174-40-89-004-2023-00230

DEMANDANTE: SOCIEDAD COLOMBIANA DE ANESTESIOLOGIA Y
REANIMACION

DEMANDADO: JOHANA MARCELA RAMIREZ RIOS

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso ejecutivo, se dispone **AGREGAR y PONER EN CONOCIMIENTO**, la respuesta allegada por las siguientes entidades bancarias: Av. Villas, Scotiabank Colpatría y Corbanca en las que se informa el trámite a la medida cautelar comunicada.

De otro lado, se requiere a la parte demandante a fin de que indague sobre el trámite dado en el banco Mundo Mujer, al oficio No. 513 del 11 de diciembre de 2023, actuación que deberá adelantar dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto por estado, so pena de dar aplicación al artículo 317 del Código General del Proceso y en ese sentido, decretar el desistimiento tácito de la medida cautelar frente a la entidad bancaria que a la fecha no ha dado respuesta a la comunicación de la medida cautelar.

Lo anterior, a fin de poder continuar con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


WALTER MALCOMADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:
Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2b5f87462e9565314d9746469ea0e6c17c85de4a94fdae6364a31a71c23f5f6**

Documento generado en 23/02/2024 02:04:02 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>